Proyecto de ley en materia laboral



JUAN ACEVEDO
Abogado del Estudio Muñiz de Piura

Se ha presentado el Proyecto de Ley N° 316/2021-CR, el cual pretende modificar el artículo N° 08 del TUO del DL 728 aprobado por DS 003-97-TR respecto a la figura de la Remuneración Integral Anual (RIA). Recordemos que la RIA es el acuerdo entre empleador y trabajador para unificar la remuneración ordinaria y los demás beneficios legales o convencionales, con excepción de las utilidades; actualmente, solo se permite que la RIA sea aplicada a los trabajadores con una remuneración superior a 2 UIT, la cual debe incluir todos los beneficios sociales excepto las utilidades.

Con la posible aprobación de este Proyecto de Ley, los trabajadores que perciban una remuneración inferior a 2 UIT pueden pactar con su empleador una RIA que comprenda todos sus beneficios sociales, con excepción de la CTS y utilidades.

El mencionado Proyecto de Ley ha sido muy criticado, aduciendo que se buscaría fraccionar el beneficio social de la gratificación para que sean pagados como parte de la remuneración mensual y que los trabajadores ya no percibirían dicho beneficio durante los meses de julio y diciembre.

Sin embargo, como hemos señalado, el proyecto de Ley no pretende que a todos los trabajadores sujetos al régimen general privado se les incluya su gratificación en su remuneración mensual, sino que habilitaría a los trabajadores a solicitar a su empleador una RIA.

Considero que dicho proyecto de ley es beneficioso tanto para el trabajador formal, como para el sector empresarial, toda vez que, para el trabajador aumentaría su flujo mensual de haberes y para el sector empresarial disminuiría la necesidad de tener mayor liquidez en dos meses del año.